

D. José Omeña  
Joaquín Sáez

Platos públicos.

La lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Aseguida se leyeron los Boletines Oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior, acordando el cumplimiento de las que así lo requiriesen.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo tenido quejas de varios vecinos de esta población por el mal estado en que se encuentran las calles de la misma, la propia en conocimiento de la Corporación para que acordase lo que tuviese por conveniente. Dientado el asunto con la distinción dicha, por unanimidad se acordó: Que en vista de lo que dispone la Real Orden de 7 de Septiembre de 1867 se obligue a los propietarios de fincas Urbanas dentro de este pueblo a que pongan aceras en las fachadas de sus casas, y sujetándose a lo prevenido en las Reales Ordenes de 19 de febrero de 1835, 21 de Mayo de 1850, 14 de junio de 1851 y 7 de julio de 1868 y que una vez verificado este amudo se proceda al sellado o arreglo de calles por cuenta del Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesion, el Sr. Presidente la levanto, extendiendose la presente acta que firman todos los señores presentes, de que como Secretario certifico.

Manuel Medina      Joaquín Sáez, José Omeña  
Antonio Leonesa      Severiano Zapata

Joaquín Ferrigós  
Sec.

Día 23 de Noviembre de 1891.

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Javier: Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no se ha celebrado por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Para que couste ponga la presente que autorea con su vista buena el Sr. Alcalde, en San Javier a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.



M. Alcalde  
Medina

Joaquín Ferrigós  
Sec.

